**DECRETO N°** **4901**

**VISTO:**

La ordenanza N° 592, sus modificatorias y disposiciones complementarias sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Jorge.-

La vacancia existente en el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO de esta Municipalidad de San Jorge, atento la asunción de nuevas autoridades, y:

**CONSIDERANDO:**

 Que para un óptimo desarrollo de la Administración, y en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe y el organigrama vigente, resulta adecuado la designación de una funcionaria para desarrollar las tareas inherentes a dicho cargo.-

 Que el Sr. Mariano Germán Salomón, demuestra idoneidad para el desempeño de dicha área, atento a sus antecedentes laborales, académicos y su experiencia en gestión en diversas entidades intermedias.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de San Jorge, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**Art.1º).-**: Desígnese al Sr. MARIANO GERMÁN SALOMÓN, DNI N° 35.751.157 Como SECRETARIO DE GOBIERNO de esta Municipalidad a partir del día 11 de Diciembre de 2023, quien deberá cumplir sus funciones de acuerdo a La ordenanza N° 592, sus modificatorias y disposiciones complementarias sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Jorge y el Organigrama Municipal.-

**Art.2º).-** Serán sus funciones:

* 1. Armonización de la acción de Gobierno Municipal con las políticas desarrolladas por los Gobiernos de la Provincia y de la Nación.
	2. Dirección de las relaciones con entes empresarios, gremiales, profesionales, culturales y en general con todos los habitantes del éjido municipal. -
	3. Organización y dirección del ceremonial Municipal y todo lo referente a los actos públicos. -
	4. Comunicaciones o información pública municipal.
	5. Convocatoria y organización de elecciones municipales.
	6. Difusión de normas, regímenes, planos, programas, servicios, ordenanzas, decretos, declaraciones y actos municipales relevantes.
	7. Promoción económica general del municipio.
	8. Fomento y apoyo de la producción agropecuaria, industrial y comercial.
	9. Organización de mercados concentración, abasto y frigoríficos.
	10. Habilitación de Industrias y Comercios y autorización de vendedores ambulantes.
	11. Elaboración y programación de planes de acción social y comunitaria.
	12. Promoción, preservación y recuperación de la salud.
	13. Registro y control del funcionamiento de hospitales, sanatorios, clínicas y consultorios médicos.
	14. Registro de patentes, inspección, protección y sanidad animal.
	15. Acción sanitaria contra plagas y pestes.
	16. Previsión, asistencia social y fomento de la Vivienda.
	17. Protección de la familia, el niño y el anciano.
	18. Asistencia al indigente.
	19. Pensiones graciables a la vejez e invalidez.

**Art.3º).-**: Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.-

 Dado en la Intendencia Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los once días de diciembre de dos mil veintitrés.-